

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

Año CI

**B.O. N° 20**

19 de Febrero de 2018



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:  
**boletinoficial.jujuy.gob.ar**

Email:  
**boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 1663-S/2016.-**

**EXPTE. N° 714-1333/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2016.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por reconocido el adicional por función jerárquica a favor del Dr. **Pietro Valentín Bartoli**, CUIL 23-20358355-9, por las tareas efectivamente desempeñadas como Jefe de Unidad del Servicio de Guardia, de la U. de O.: R 2-0202 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2006 y el 8 de agosto de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Téngase por reconocido el adicional por función jerárquica a favor del Dr. **Alfredo Rolando Ríos Pérez**, CUIL 20-18709496-9, por las tareas efectivamente desempeñadas como Jefe de Unidad del Servicio de Guardia, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 9 de agosto y 11 de noviembre de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4137-S/2017.-**

**EXPTE. N° 761-17504/15.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aplíquese al Sr. **ALDO FABIAN BURGOS**, D.N.I. N° 20.832.875, personal dependiente del I.S.J., la sanción expulsiva de cesantía, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del art. 100 inc. 1, 14, 21 y 23 de la Ley 3161/74 en concordancia con lo dispuesto en el art. 173 inc. 3° de la Ley 3161/74, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4356-E/2017.-**

**EXPTE. N° 1056-15284/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la **SEÑORA MONICA ABALOS**, D.N.I. N° 5.806.178, Personal Titular Categoría 15 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Ley N° 3161/74 - de la Jefatura Administrativa de Región II dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5454-MS/2017.-**

**EXPTE. N° 1414-710/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al Oficial Ayudante **CHOQUE ADRIAN GONZALO**, D.N.I. N° 34.912.388, Legajo N° 18.629, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

**ARTICULO 2°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5462-MS/2017.-**

**EXPTE. N° 1414-541/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al Agente **DIAZ MARCELO REIMUNDO**, D.N.I. N° 35.821.431, LEGAJO N° 19.641, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

**ARTICULO 2°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5793-S/2017.-**

**EXPTE. N° 200-461/17.-**

**Agdos. Expte. N° 700-409/17; N° 700-98/17; N° 715-250/17 y N° 715-2505/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. **BENJAMÍN AMADEO GALLARDO**, D.N.I. N° 08.199.165, en contra de la Resolución N° 000084-S-17, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 25 de julio de 2017, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que el presente Decreto se emite al sólo efecto de dar cumplimiento con la obligación de pronunciarse que tiene la administración pública, según lo normado en el artículo 33° de la Constitución Provincial, lo que no significa reabrir plazos y/o instancias fenecidas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5794-S/2017.-**

**EXPTE. N° 200-369/17.-**

**Agdos. Expte. N° 700-45/17, N° 716-0014/17; N° 716-2139/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. **CAUCOTA ESTEHER HAYDEE**, D.N.I. N° 11.207.236, en contra de la Resolución N° 4125-S/2017 emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 14 de Junio de 2017, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5928-S/2018.-**

**EXPTE. N° 200-351/17.-**

**Agdos. N° 700-136/17; N° 714-542/17 y N° 714-236/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2018.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de apoderado legal de la Sra. **ELVIRA INÉS CHOQUE**, D.N.I. N° 18.147.279, en contra de la Resolución N° 4151-S-17, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 21 de junio de 2017, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6073-G/2018.-**

**EXPTE. N° 0300-180/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2018.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a la **"LIGA JUJEÑA DE MAXIBASQUETBOL -ASOCIACION CIVIL"**, con asiento en el Departamento Dr. Manuel Belgrano y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta y un (41) Artículos y, como Escritura Pública N° 512/17 del Registro Notarial N° 79 de Jujuy, corre agregado en copia certificada de fs. 70 a 79 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 4738-E/2017.-**

**EXPTE. NA-1057-912-15 v agregados**

**Expte.Na-1057-605-16, NA-1057-607-16,**

**NA-1057-676-16, CU-1050-10604-16,**

**Expte.CU-1050-1619-16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2017.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Asignar a los establecimientos educativos detallados en el Anexo Único, doce (12) Horas Cátedra de Nivel Medio, con carácter definitivo desde el 6 de Marzo de 2017, por las razones esgrimidas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Designar a los agentes nominados en el Anexo Único que se incorpora a la presente resolución con carácter interino con doce (12) Horas Cátedra de Nivel Medio para cumplir funciones como Auxiliar Docente de Secretaria, desde el 6 de marzo



de 2017, quienes deberán cumplir con el régimen laboral previsto en la Resolución 962-SE-03.-

**ARTICULO 3°.-** Disponer que las personas a las que se designa en (doce) 12 horas Cátedra de Nivel Medio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, deberán presentar Declaración Jurada de Cargos - Ley 3416/77- la que se anexará a la Planilla de Novedades Laborales en oportunidad de su presentación en Departamento Administrativo del Área de Recursos Humanos de este Organismo.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**PODER JUDICIAL DE JUJUY.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 6 días del mes de febrero del año 2018, reunidos los siguientes miembros del Tribunal de Evaluación para cubrir cargos en el Poder Judicial de Jujuy de Magistrados, Defensores y Fiscales: Dr. Pablo Baca, Dr. Jorge Daniel Alsina, Dra. Mónica Jáuregui, Dr. Alberto Matuk, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Javier Gronda, Dr. Ernesto Daniel Suárez, Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, bajo la presidencia del primero de los nombrados consideraron: Que entre los días 18 a 21 de diciembre de 2017, éste Tribunal de Evaluación procedió a recibir las preinscripciones en los concursos N° 29 ( tres cargos de defensor oficial civil en San Salvador de Jujuy) y N° 30 (cinco cargos de defensor oficial de niños, niñas, adolescentes e incapaces en San Salvador de Jujuy), declarados vacantes, entre otros, mediante Instrucción General N° 27/2017.- Con fecha 29 de diciembre de 2017 y mediante Instrucción General N° 30/2017 el Ministerio Público de la Defensa Civil declaró la vacancia de un cargo de defensor oficial ( en la defensoría N° 7) en San Salvador de Jujuy, por designación de la Dra. Cecilia Sadrir en el cargo de vocal del Tribunal en lo Criminal; asimismo y mediante Instrucción General N° 31/2018 de fecha 16 de enero de 2018 se declaró la vacancia de un cargo de defensor oficial de niños, niñas, adolescentes e incapaces (en la defensoría N° 3) por acogimiento al beneficio jubilatorio de la Dra. Gladis Meriles de Cardozo; y mediante Instrucción General N° 33/2018 se declaró la vacancia de un cargo de defensor oficial de niños, niñas, adolescentes e incapaces (en la defensoría N° 9) por acogimiento al beneficio jubilatorio de la Dra. Edith del Valle Franck.- Como surge del informe remitido por la Sra. Directora General del MPDC de la Provincia de Jujuy Dra. Susana Traillou "la situación de emergencia de recursos humanos y funcional, declarada en Instrucción General N° 14/17" amerita que se llame a concurso de todas las defensorías.- Evaluada la compleja situación expuesta, y considerando éste Tribunal de Evaluación que debe priorizarse el acceso a la justicia y asistencia de las personas vulnerables, resuelve incorporar a los concursos N° 29 y 30 las declaraciones de vacancias dispuestas por el MPDC mediante Instrucción General N° 30/2017, 31/2018 y 33/2018, y por ello:

- 1) Modificar el Concurso N° 29 comprendiendo el mismo cuatro cargos de Defensor Oficial Civil en San Salvador de Jujuy (Defensorías N° 4, N° 7, N° 8 y N° 1) y modificar el Concurso N° 30 comprendiendo siete cargos de Defensor Oficial de niños, niñas, adolescentes e incapaces en San Salvador de Jujuy (Defensorías N° 1, 3, 4, 6, 8, 9 y 10).-
- 2) Atento a lo modificado anteriormente, con lo cual se agregan cargos en dichos concursos, y a fin de garantizar el acceso a los mismos de todos los postulantes que pretendan hacerlo, se dispone reabrir el período de pre-inscripciones a los Concursos N° 29 y N° 30, el cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de Febrero de 2018, según artículo 9° del Reglamento de Concursos.-
- 3) Los postulantes que hayan registrado la preinscripción en los concursos N° 29 y 30 los días 18 a 21 de diciembre de 2017, no deberán hacerlo nuevamente en las fechas dispuestas en el artículo anterior. Dicha preinscripción es válida para todos los cargos que, en virtud de la presente acta, comprenden los concursos 29 y 30.-
- 4) El cumplimiento de la preinscripción es REQUISITO INDISPENSABLE a realizar conforme artículo 9° del reglamento de Concursos para la designación de Magistrados, defensores y Fiscales del Poder Judicial de la provincia de Jujuy, y deberá efectuarse de acuerdo al aplicativo de preinscripción electrónica que se encuentra en la página web del Poder Judicial de la provincia de Jujuy.-
- 5) Publíquese conforme artículo 3° del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada N° 113/2017.-

No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad, ante mí: Dra. Mónica Laura del Valle Medardi.-

**16/19/21 FEB. LIQ N° 13087 \$465.00.-**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 06 días del mes de febrero de 2018, reunidos los siguientes miembros del Tribunal de Evaluación para cubrir cargos en el Poder Judicial de Jujuy de Magistrados, Defensores y Fiscales: Dr. Pablo Baca, Dr. Jorge Daniel Alsina, Dra. Mónica Jáuregui, Dr. Alberto Matuk, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Javier Gronda, Dr. Ernesto Daniel Suárez, Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, bajo la presidencia del primero de los nombrados consideraron: Que es menester fijar las fechas para el llamado a inscripción del concurso en el cargo declarado vacante: **CONCURSO N° 20:** "Un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y de Control en San Salvador de Jujuy".- Asimismo se fijan las fechas para la Prueba de Oposición y Entrevista Personal del Concurso N° 20.- Por todo ello el Tribunal de Evaluación de conformidad al artículo N° 10 del Reglamento de Concursos, resuelve:

- 1) Llamar a Inscripción los días 5 y 6 de Marzo de 2018 para el Concurso N° 20, la que se realizará en la sede del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271, de 7,30 a 13,00 hs. y de 15,30 a 21 hs.-
- 2) Fijar el día 23 de Marzo de 2018 para la Prueba de Oposición del Concurso N° 20 "Un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y de Control en San Salvador de Jujuy", la que se realizará a las 09:00 hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-

3) Citar a los postulantes del Concurso N° 20 para el día 26 de Marzo de 2018 a hs. 09:00 en oficinas del Tribunal de Evaluación sito en calle San Martín 271, a los fines de su Entrevista Personal por el mencionado Tribunal.-

4) Notifíquese a los postulantes del Concurso N° 20 las fechas fijadas en los puntos 1), 2) y 3), según artículo 34° del Reglamento de Concursos.- No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad, ante mí: Dra. Mónica Laura del Valle Medardi.-

**14/16/19 FEB. LIQ. N° 13082 \$ 465.00.-**

**Dirección Provincial de Rentas**  
**Resolución General N° 1.498/2.018.-**  
**San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2.018.-**

**VISTO:**

La Resolución General N° 1.494/2.017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución General antes mencionada prevé el cronograma de vencimientos de los tributos por el período fiscal 2.018, cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 3° de la resolución citada el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al anticipo 1° de 2.018, de los contribuyentes locales vence los días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2.018, según la terminación del dígito verificador de la CUIT; y de los contribuyentes de Convenio Multilateral con terminación del dígito verificador de CUIT en 6-7 y 8-9 vence los días 19 y 20 de febrero del corriente año.

Que, debido al paro bancario dispuesto para los días 19 y 20 de febrero, situación que es de público conocimiento y que altera el normal funcionamiento del organismo, resulta necesario extender las fechas estipuladas para la presentación y pago correspondientes a tal anticipo.

Que, por ello, en uso de las facultades previstas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5.791/2.013 y modificatorias;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al anticipo 1°, siempre que se efectúen de la siguiente manera:

**FINALIZACION DIGITO VERIFICADOR DE CUIT 0 y 1** hasta el día **26 de Febrero de 2.018.**

**FINALIZACION DIGITO VERIFICADOR DE CUIT 2 y 3** hasta el día **27 de Febrero de 2.018.**

**Artículo 2°.-** Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los contribuyentes comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al anticipo 1°, siempre que se efectúen de la siguiente manera:

**FINALIZACION DIGITO VERIFICADOR DE CUIT 6 y 7** hasta el día **26 de Febrero de 2.018.**

**FINALIZACION DIGITO VERIFICADOR DE CUIT 8 y 9** hasta el día **27 de Febrero de 2.018.**

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos, y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

Cr. Martín Esteban Rodríguez  
Director

Dirección Provincial de Rentas

## CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

EL directorio de **JORGE BAIUD S.A.** convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el 22 de febrero de 2018 a las 19 horas en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy para tratar el siguiente orden del día: " 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017; 2°) Distribución de utilidades ; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la Ley 19.550; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta". Fdo. Jorge Elías Baiud. Presidente."

**07/09/14/16/19 FEB. LIQ. N° 13053 \$1.500.-**

## EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Marisa Rondon Jueza Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° C-057320/15**, caratulado: "Ejecutivo Erazo Carmen C/ Bono Ana Graciela" se notifica por este medio a la demandada, Sra. Bono Ana Graciela, el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2.010.- 1.- Téngase por presentado a la SRA. ERAZO CARMEN, con el patrocinio letrado de la Dra. DAFNE GEORGINA RODRIGUEZ, por parte y por constituido domicilio legal.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada BONO ANA GRACIELA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta y dos con diez ctvos. (\$3.752,10) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos un mil ochocientos setenta y seis con cinco ctvos. (\$1.876,05) calculada para responder a



intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco (5) días, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- 3.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 154 del C.P.C.).- 4.- Al efecto comisionase al oficial de justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 5.-Atento que con la medida solicitada se trata de obtener el pago de la suma que se adeuda y procura los resultados de la sentencia de trance y remate sin que a la fecha la misma haya sido dictada a lo solicitado NO HA LUGAR. Ello, de conformidad a la doctrina de nuestro STJ sostenida en el expte. 6127/1/98, en el que expresa "las medidas cautelares nunca deben adelantarse en forma alguna a la resolución del problema de fondo, ni tienen por finalidad conceder aquello que deba ser consecuencia de la sentencia, de prosperar su pretensión, o sea, obtener por anticipado aquello que la sentencia le debe conceder de ser admitida la demanda".- 6.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante Mí, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y el su caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre del 2017.-

**14/16/19 FEB. LIQ. N° 13064-13077 \$465,00.-**

**POLICIA DE JUJUY - INSPECTORIA AREA SUMARIO UR4 - Expte. N° 045 Letra G/17** al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. (abandono de servicio), hecho ocurrido a partir del 13-01-17, iniciado de oficio, resulta infractor el Sgo. Leg. N° 15.458 **GÓMEZ ARNALDO ROMÁN** el Sr. 2do. Jefe Área Sumario de la Unidad Regional Cuatro Libertador Gral. San Martín, dicta la siguiente resolución interna N° 010 IAS-UR4/17. **AUTO Y VISTO:** las presentes actuaciones sumarias de corte administrativas al tenor del Art. 15° Inc. "D" del R.R.D.P. (abandono de servicio), en donde resulta infractor el Sargento Leg. N° 15.458 Gómez Arnaldo Román, por el hecho ocurrido partir día 13-01-2017 en esta Ciudad, con la intervención del Sr. Jefe de Policía. **Y CONSIDERANDO:** Que, al administrado Sargento Leg. N° 15.458 Gómez Arnaldo Román, numerario de la Cría. Secc. 39 UR4, fue notificado de la cédula de emplazamiento mediante edicto (boletín oficial), partir fecha 31 Enero del 2018 tres veces durante cinco días, en virtud de haberse agotado los medios tendiente a la individualización y/o paradero del encartado, en cuyo emplazamiento se le concedía cuarenta y ocho horas hábiles para que se hiciera presente en el AREA SUMARIO UR4° dependiente de la UR4°, sito en calle Victoria N° 782 del Barrio Pomelar de esta Ciudad, a los efectos de hacerle conocer causa administrativa que se le endilga y recepcionar Declaración Indagatoria por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones administrativas. Al no haberse presentado hasta la fecha, sin causas debidamente justificadas y teniendo en cuenta que los plazos se encuentran vencidos, tal como lo prevé el Artículo 48° del reglamento de normas para los sumarios administrativos (R.N.S.A.). El jefe del Área Sumario UR4°, con las facultades que le son propias...**RESUELVE ARTICULO 1°:** Declarar la rebeldía, conforme al Art. 48° del R.N.S.A., al Sargento Leg. N° 15.458 Gómez Arnaldo Román, numerario de la Cría. Secc. 39 UR4, por las actuaciones sumarias administrativas por infracción al **ARTÍCULO 15° INC. "D" DEL R.R.D.P. (ABANDONO DE SERVICIO)**, por el hecho ocurrido partir día 13-01-2017, iniciado el 07-04-2017 con la intervención del Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía, por no haberse presentado en tiempo y forma, a los efectos que se le hagan conocer causa de imputación administrativa y recepcionar Declaración Indagatoria en carácter de administrativa, conforme fuera emplazado mediante edicto (boletín oficial) partir fecha 31-01-2018 tres veces durante cinco días, continuándose con el trámite y el sumario conforme normativas del R.N.S.A. **ARTÍCULO 2°:** Notifíquese al administrado Sargento Leg. N° 15.458 GOMEZ ARNALDO ROMAN, numerario de la Cría. Secc. 39 UR4, de lo resuelto precedentemente. **ARTÍCULO 3°:** Pase copia a secretaria para archivo y Sumario. Pase copia al Dpto. Operaciones Policiales, Unidad Regional Cuatro, para conocimiento y notificación del causante, y demás trámites correspondientes de acuerdo a la circular N° 007 DP/13. Fecho por Inspectoría Área Sumario de la Unidad Regional Cuatro, Archívese.- Fdo. Sergio R. Tejerina-Sub. Comisario.-

**14/16/19 FEB. S/C.-**

**POLICIA DE JUJUY - INSPECTORIA AREA SUMARIO UR4 - Expte. N° 045 letra G/17** al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P., hecho ocurrido a partir del 13-01-17, iniciado de oficio, resulta infractor el Sgo. Leg. N° 15.458 **GOMEZ ARNALDO ROMAN**, con intervención del Sr. Jefe de Policía. Atento a las previsiones del 75 del R.N.S.A., se dispuso librar el presente emplazamiento al Sgo. Leg. N° 15.458 GOMEZ ARNALDO ROMAN, para que en el término de 48 horas de su notificación, se haga presente en la inspectoría de área sumario dependiente de la Jefatura Regional Cuatro, sito en calle Victoria N° 782 del Barrio Pomelar de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, a los efectos de tomar vista y correrle traslado de las actuaciones administrativas aludidas en el epígrafe para ejercitar su derecho de defensa o designe defensor en la causa, al tenor de los artículos 83, 84 y siguientes y concordantes del mencionado cuerpo legal. Si no compareciere a este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de su incompetencia y comenzara a computarse el término de (5) cinco días dentro del cual deberá ejercitar su defensa, vencido este último si no hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho

para hacerlo (artículo 76 del R.N.S.A). Pase copia al Dpto. Operaciones Policiales, Unidad Regional Cuatro, para conocimiento y notificación del causante, y demás trámites correspondientes de acuerdo a la circular N° 007 DP/13. Fecho por Inspectoría Área Sumario de la Unidad Regional Cuatro, Archívese. Fdo. Sergio R. Tejerina-Sub. Comisario.-

**14/16/19 FEB. S/C.-**

Dr. Jorge Alsina-Vocal de la Cámara Civil y Comercial Sala II- Vocalía N° 5- Provincia de Jujuy, en **Expte. N° C-054959/15** caratulado: "Resolución de Contrato: Miranda Ríos, Laura Jimena c/ Corvalan, Rebeca y Gonzalez, Juana Ramona", hace saber a la Sra. Rebeca Corvalan, DNI N° 17.844.303, el siguiente proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre de 2015.- I Proveyendo al escrito de fs. 15/19: Téngase por presentado al Dr. Cristian Guillermo Torres en representación de Laura Jimena Miranda, conforme lo acredita con la copia de poder juramentado que acompaña a fs. 2, por parte y por constituido domicilio legal.- II- De la demanda ordinaria córrase Traslado a Rebeca Corvalan y Juana Ramona Gonzalez en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de Quince Días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- III- Intímese a las demandadas para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- IV- Notificación en Secretaría: Martes y Jueves o siguientes días hábiles, si alguno de ellos fuere feriado.- V- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impóngase a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias correspondientes a los fines de la notificación a la demandadas por su posterior control y firma del tribunal los que deberá presentarse en secretaria de esta Sala.- VI- Notifíquese por Cédula y a las demandadas en su domicilio real. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Rocio Gismano-Prosecretaria".- "San Salvador de Jujuy 31 de Octubre del Año 2017. I- Proveyendo a la presentación de fs. 68: agréguese y téngase presente el oficio diligenciado presentado por el Dr. Roberto Carlos Alemán Laureano. II- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el letrado a fs. 68 punto I-a y en virtud de lo previsto por el Art. 298- 2° apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar la demanda a la accionada Juana Ramona González. III- Atento las constancias de autos y los solicitado por el Dr. Roberto Carlos Alemán Laureano a fs. 68 punto I-b, notifíquese el traslado de la demanda a la co-demandada Rebeca Corvalan mediante Edictos los que se publicarán por tres veces en cinco días en el boletín oficial y un diario de circulación provincial. IV- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar la diligencia correspondiente a lo fines de la notificación a la demandadas para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. V- Notifíquese por cédula, a Juana Ramona Gonzalez en el domicilio denunciado y a Rebeca Corvalan mediante edictos conforme lo ordenado. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Rocio Gismano- Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2017.

**19/21/23 FEB. LIQ. N° 12523-13105 \$430,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

**Ref. Expte. Nro. 712/17** caratulado: "LAVAYEN, GASTON NICOLAS. Aplicación de Sanción Penal".- Juzgado de Menores N° 3, Secretaría Penal y Contravencional, sito en calle Coronel Puch Nro. 625 de esta ciudad, se cita por edicto, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial al imputado Lavayen, Gastón Nicolás, D.N.I.: 40.442.209, con domicilio en calle México N° 387 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia, conforme lo previsto en el Art. 140 del Código Procesal Penal.- Juez de Menores N° 3, Dra. María del Rosario Hinojo-Secretaria: Dra. Daniela P. Paoloni.- San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2018.-

**16/19/21 FEB. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6. Publíquese Edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.C.N.) y un diario local tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Causante **LUIS EDUARDO CHACON, D.N.I. N° 11.664.854**. Expte. C-103850/17.- Prosecretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 1 de Febrero de 2018.-

**19 FEB. LIQ. N° 13076 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los Sres. **ADOLFO JOSE MANUEL SARMIENTO L.E. N° 3.961.386-PAULA POLICARPA FARFAN L.C. N° 0.980.259**, en Expte. A-17439/86 caratulado: Sucesorio: ADOLFO JOSE MANUEL SARMIENTO y PAULA POLICARPA FARFAN DE SARMIENTO.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2.017.-

**19 FEB. LIQ. N° 13114 \$155,00.-**

